



## La Asesoría Jurídica del Colegio cosecha beneficiosos éxitos favorables a los colegiados

**Derecho a percibir subsidio por riesgo durante la lactancia natural y cobro de festivos dobles atrasados, logros de dos sentencias**



La Asesoría Jurídica del Colegio ha conseguido en los últimos meses importantes sentencias y resoluciones favorables para los colegiados. La más reciente tiene que ver con el caso de una reclamación frente a Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Conselleria de Sanidad de una enfermera que presta sus servicios en el SAMU y a la cual se le ha reconocido el derecho a percibir el subsidio por riesgo durante la lactancia natural hasta que su hijo alcance los nueve meses de edad.

Un derecho que la Mutua le denegaba a pesar de que “en su puesto de trabajo no dispone de medios adecuados, ya sea para el almacenamiento natural, como para la extracción de leche, toda vez que carece de las condiciones de higiene (...), intimidad (...) y tiempo (...), necesarias a tal efecto”, tal y como contempla la sentencia. En suma, un puesto de trabajo que por sus concretas características, resulta técnicamente imposible de adaptar dentro del servicio de emergencias sanitarias para evitar la situación de riesgo de la demandante e incluso para permitir la lactancia natural.

### Reclamación del cobro de los festivos dobles

Otra de las intervenciones de la Asesoría tiene que ver con la reclamación del cobro de los festivos dobles atrasados que se producían cuando la jornada diaria a realizar durante domingos y festivos es equivalente a dos turnos en horario diurno, el denominado complemento de atención continuada modalidad B.

Una posibilidad que venía dada por la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consellería de Sanidad en fecha 27 de noviembre de 2013 que hizo que,

tras reiterados pronunciamientos judiciales en tal sentido, la Conselleria volviese a pagar este complemento. Sin embargo, los atrasos de los años 2012 y 2013 no estaban siendo abonados de oficio por la Administración, lo que propició la campaña de reclamaciones por parte del Colegio.

### Recomendaciones del Síndic de Greuges

Junto a estas dos sentencias judiciales son de gran importancia también dos recomendaciones dictadas por el Síndic de Greuges a instancia de dos reclamaciones presentadas por sendas colegiadas con el asesoramiento de esta Asesoría.

Una de ellas instaba a Sanidad a reconocer como meritos en la bolsa de trabajo los servicios prestados en instituciones sociosanitarias públicas y privadas. Ello después de una queja presentada por una colegiada tras obtener una respuesta negativa de Sanidad a su petición de valorar los méritos correspondientes a la labor que venía desempeñando como enfermera para la Consellería de Bienestar Social en una residencia de mayores dependientes.

La otra recomendación del Síndic se produjo cuando otra enfermera, después de un período de no disponibilidad laboral por causas justificadas comunicado a la Sanidad y durante el cual no pudo atender un llamamiento por motivos médicos, comunicó y acreditó que ya se encontraba restablecida y que podía volver a asumir sus funciones.

Sin embargo, ni desde Sanidad ni desde la Bolsa de Trabajo se le dio respuesta, con el consiguiente perjuicio al perpetuar su situación de bloqueo en la Bolsa de Trabajo, sin que hubiera motivo para ello.

Por ello se presentó queja ante el Síndic por posible vulneración de derechos laborales, queja resuelta recomendando a Sanidad que, por un lado, “valore suprimir la situación de “no disponible” de la interesada en la lista de empleo”; y de otro lado, que conforme a las normas administrativas de aplicación, “a la mayor brevedad posible, resuelva y notifique a la interesada la reclamación...”.

**El Síndic instó a Sanidad a reconocer como meritos en Bolsa de Trabajo los servicios prestados en instituciones sociosanitarias públicas y privadas y al desbloqueo en la Bolsa de Trabajo de una colegiada**

## Asesorías colegiales: apoyo gratuito en materias laborales, jurídicas, fiscales y de Derecho de Familia y violencia de género

**Permitieron un ahorro a los colegiados de 224.290 euros con respecto al valor de sus servicios en el mercado en 2014, un 83% más que en 2013**

Calidad y también cantidad en el servicio totalmente gratuito de las asesorías colegiales que año tras año aporta cifras ciertamente significativas.

Las de 2014 no lo han sido menos y experimentaron un incremento muy significativo:

- De atenderse a los colegiados en 2.623 ocasiones en 2013 se pasó a hacerlo en 4.303 en 2014, un 64% más.
- Ello se tradujo en un ahorro para los mismos de 224.290 euros, frente a los 122.260 de 2013, alrededor de un 83% más de ahorro.

### **NUEVA ASESORÍA Y REFUERZO DE LAS ÁREAS JURÍDICA Y LABORAL**

El Colegio creó en 2014 una nueva asesoría sobre Derecho de Familia y violencia de género con la incorporación al equipo de asesores de una abogada experta en estas materias.

Una incorporación que no ha sido la única, pues las asesorías Jurídica y Laboral se reforzaron también con un nuevo asesor.

### **ASESORÍA JURÍDICA**

Apoyo en temas penales, civiles, administrativos y de demandas de RC en el ámbito profesional y en cualquier otro aspecto legal relacionado con el ámbito particular.

- De 709 atenciones prestadas en 2013 se pasó a 1.213 en 2014 (un 71 % más)
- De un ahorro generado por la utilización de este servicio con respecto a su valor de mercado de 20.260 euros en 2013 se pasó a 55.840 en 2014, un 175% más.

### **ASESORÍA FISCAL**

Realización de la Renta, de impuestos profesionales y apoyo para en problemas o dudas relacionadas con cuestiones fiscales, económicas y financieras.

- Su utilización supuso algo más de 100.000 euros de ahorro en 2014 a los colegiados, frente a los 50.000 de 2013: un 100% más.
- 2.161 consultas atendidas frente a las 1.247 de 2013: un 73% más.

ASESORIAS



## ASESORÍA LABORAL

Asesoría de gran valor estratégico para solucionar los conflictos de intereses entre las enfermeras y la entidad para la que trabajan.

- En más de 900 ocasiones hicieron uso los colegiados en 2014 de sus servicios.
- Ello supuso un aumento de 236, un 35% más que en el año anterior.
- Este aumento se tradujo en el mayor ahorro que aportó su utilización; el mismo se elevó en 2014 a 66.450 euros con respecto a su valor en el mercado, un 27 % más que el año anterior.
- También se incrementó la cuantía económica que tuvieron derecho a percibir los colegiados por los procedimientos judiciales interpuestos: 106.436 euros.

## ASESORÍA JURÍDICA SOBRE DERECHO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Una nueva asesoría incorporada en 2014, la Asesoría sobre Derecho de Familia y violencia de género, a cargo de una abogada especialista en estas materias.

- Los usuarios de la misma pueden disfrutar de una primera consulta, telefónica o presencial, gratuita.
- Tras ella, y si deciden emprender algún tipo de acción judicial, cuentan con un precio preferente en los honorarios de la letrada si decidiesen hacer uso de sus servicios profesionales para ello.
- Durante los meses en que estuvo en funcionamiento en 2014 supuso un ahorro para los colegiados de algo más de 2.000 euros.

# El Colegio organizó 152 actividades formativas en 2014, un 42% más que el año anterior

Gratuidad, descentralización, centradas en los temas de máximo interés para la profesión y alta valoración, sus principales características



## CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL COLEGIO

- Impartidas por profesorado experto
- A demanda de los colegiados
- Temas de máximo interés
- Altamente valoradas
- Descentralizadas
- Gratuitas

Gratuitas, descentralizadas, realizadas a demanda de los colegiados, centradas en los temas de máximo interés para la profesión, impartidas por profesorado experto y altamente valoradas por los colegiados que participan en ellas. Son las principales características que pueden destacarse con respecto a las actividades formativas organizadas por el Colegio de Enfermería de Alicante.

Ello hace que sean uno de los servicios más útiles y demandados por parte de las enfermeras alicantinas. Así lo demuestran, por ejemplo, las cifras de este área del año pasado. Nada menos que 2.017 colegiados participaron en 2014 en las 152 actividades formativas ofertadas por el Colegio (un 42% más de las 107 de 2013), completando un total de 1.014 horas lectivas.

Una participación tras la cual dieron una calificación media global de 9,2 puntos sobre 10 a las mismas, haciendo evidente su elevado nivel en aspectos tales como el profesorado que las impartió, su organización, sus contenidos, el material didáctico empleado, la calidad de la enseñanza, la aplicabilidad de los contenidos o la metodología empleada por los docentes. Criterios todos ellos muy precisos para poder conocer y evaluar el nivel de estas actividades.

**Unas actividades formativas accesibles a todos los colegiados al desarrollarse en los diferentes departamentos de Salud**



Desde la Junta de Gobierno se apuesta sin ninguna duda año tras año tras año por potenciar este área conscientes de que se trata de un espacio estratégico dentro del conjunto de la actividad colegial dada la importancia de renovar y mantener actualizados los conocimientos de las enfermeras alicantinas para que puedan desarrollar su trabajo dando respuesta a las crecientes necesidades y exigencias del sistema sanitario y de la sociedad. Así como, y muy importante también, para que estén en mejor disposición de poder acceder al mercado de trabajo tanto en España como en diferentes países del extranjero en unos momentos en los que la formación y la alta cualificación son valores clave para poder ser competitivos y conseguir un puesto de trabajo.

Y ello sin olvidar que además de en las actividades organizadas por el Colegio de Alicante, los colegiados alicantinos tuvieron oportunidad también de participar en las organizadas conjuntamente con el Consejo de Enfermería

de la Comunidad Valenciana (CECOVA), pudiendo hacerlo tanto de forma presencial cuando se celebraron en Alicante como por videoconferencia cuando tuvieron lugar en Valencia o Castellón.

Desde el Colegio se buscó ofrecer a los colegiados la posibilidad de acceder otras ofertas formativas que redundasen en su beneficio. Así sucedió con la firma del acuerdo suscrito con el Centro Superior de Idiomas (CSI) de la Universidad de Alicante cuyo objetivo fue establecer una colaboración en materia de aprendizaje de idiomas y en el uso de los servicios de traducción para los profesionales de Enfermería alicantinos.

**La carga lectiva de las actividades formativas en 2014 fue de 1.014 horas y en ellas participaron 2.017 alumnos**

## El Colegio ofrece un curso online gratuito para preparar la prueba de evaluación de la competencia de Enfermería Pediátrica

El Colegio de Enfermería de Alicante pone a disposición de sus colegiados un curso online totalmente gratuito para preparar la prueba de evaluación de la competencia de la especialidad de Enfermería Pediátrica. Un curso que dará comienzo el 20 de mayo.

Recordamos que pueden presentarse a la prueba de evaluación de la competencia aquellas enfermeras que solicitasen en su momento al Ministerio de Educación acceder por esta vía a la obtención de la especialidad de Enfermería Pediátrica, plazo que finalizó el 22 de marzo de 2011.

Inscripciones a través del enlace <http://www.isfie.org/promo-pediatria/>

Curso para preparar la prueba de evaluación de la competencia de la especialidad de **Enfermería Pediátrica**

**¡Déjanos ayudarte!**

CURSO 100% ONLINE  
**GRATUITO PARA COLEGIADOS**

Fechas del curso:  
Inicio: 20 de mayo de 2015

**MATRICULATE AQUÍ**

 Colegio Oficial de Enfermería de Alicante

## Promoción profesional y lucha contra el intrusismo

# El Colegio pide la presencia de enfermeras en las playas y hoteles en los que haya servicio sanitario



Favorecer la promoción profesional de las enfermeras alcantinas y trabajar para que el intrusismo no merme las posibilidades laborales de nuestro colectivo profesional son dos importantes tareas en las que desde la Junta de Gobierno del Colegio se pone un especial y continuo interés.

Con respecto al primer asunto tenemos la suerte de poder citar siempre un buen número de iniciativas que redundan en ello. Con respecto al segundo tenemos la desgracia de tener también periódicamente que intervenir en algún caso para preservar que ningún otro colectivo se entrometa en las que son nuestras funciones.

En el ámbito de la promoción profesional la relación de iniciativas puestas en marcha por el Colegio no son pocas; de entre ellas se pueden citar en los últimos meses las siguientes:

- Creación de una Oficina de Asesoramiento y Búsqueda de Empleo Enfermero
- Convenio con el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante para facilitar el aprendizaje de idiomas y la realización de reconocidos exámenes de lenguas extranjeras a través de un
- Actividades para plantear el emprendimiento como alternativa laboral para Enfermería
- Proponer el ámbito de la mediación como un nuevo campo de actuación profesional para Enfermería
- Facilitar la búsqueda de trabajo en el extranjero
- Defensa de la implantación de la enfermera gestora de casos
- Petición de catalogación de plazas específicas para diferentes especialidades,...

A ellas hay que sumar otras dos dirigidas a un sector de un importante peso específico en nuestra provincia como es el turístico. En este sentido, el Colegio se ha dirigido a los ayun-

tamientos de municipios costeros de la provincia para que cuenten con profesionales de Enfermería en los servicios de asistencia sanitaria ubicados en zonas con gran afluencia de visitantes, principalmente playas.

Junto a ello, se ha contactado también con la Asociación Empresarial Hostelera e Benidorm, Costa Blanca y Comunidad Valenciana (HOSBEC) para que recomiende a sus asociados que cuenten también con enfermeras en sus establecimientos hoteleros por seguridad para sus clientes y como un servicio de valor añadido a los que habitualmente prestan.

## Defensa de las funciones de Enfermería en un centro educativo

La atención que se presta a que no se produzcan injerencias en las funciones propias de Enfermería ha llevado al Colegio a interesarse por la situación que se está produciendo en el Laude Newton College de Elche, dado que en el mismo la presencia y tareas asignadas a una auxiliar de Enfermería podrían invadir de pleno el campo competencial de Enfermería.

Ante ello se han tomado cartas en el asunto y se ha remitido un escrito a la Dirección del centro para, por un lado, informales de cuáles son las funciones asignadas al servicio de Enfermería Escolar que anuncian y de que el mismo debe estar ocupado por una enfermera, y, por otro, para advertirles de que en el caso de que esas funciones fuesen asumidas por alguien sin nuestra titulación podrían estar incurriendo en un delito de intrusismo.

## El avance en la prescripción enfermera dará más cobertura jurídica a la práctica clínica diaria de Enfermería

**Resulta absurda la obligatoriedad de cursar formación adicional para que las enfermeras puedan prescribir lo que ya están prescribiendo**



La Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana consideró satisfactorio el avance en el proyecto normativo sobre la regulación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los profesionales de Enfermería, es decir, la llamada prescripción enfermera. Un proyecto que dará más cobertura jurídica a la práctica clínica

diaria de Enfermería, que en la actualidad ya lleva a cabo actos de la denominada prescripción enfermera. Proyecto que llega con más de seis años de retraso y que aún debe pasar por el Consejo de Ministros.

Sin embargo, y a pesar del avance que supone, se considera un sinsentido y absurdo la obligatoriedad de cursar formación adicional para que las enfermeras puedan prescribir o indicar medicamentos y productos farmacéuticos no sujetos a prescripción médica, una práctica clínica que ya vienen realizando en su día a día”, y recordó que, por ejemplo, en Andalucía, donde ya funciona con éxito la prescripción enfermera en virtud del Decreto 307/2009, basta con una sesión formativa para la habilitación como enfermera prescriptora y no se exige una formación adicional obligatoria de hasta 180 horas tal y como señala el Real Decreto aprobado.

Del mismo modo, también se rechaza el posicionamiento de la Organización Médica Colegial (OMC) que se ha mostrado contraria a la prescripción de medicamentos por parte de Enfermería al considerar que esta es una parte “indisoluble del acto médico” y no puede delegarse en ningún otro profesional sanitario.

## El catálogo de categorías profesionales de Sanidad contempla una denominación homogénea para los profesionales de Enfermería



El Real Decreto 184/2015 que regula el catálogo homogéneo de equivalencias de categorías profesionales del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud contempla una denominación homogénea y actualizada para los profesionales de Enfermería.

El real decreto homogeneiza la denominación de la categoría de referencia en el ámbito de los cuidados generales en Enfermero/a desterrando las anteriores denominaciones de ATS, DUE, Enfermero/a de Atención Primaria, Enfermero/a Urgencias en Atención Primaria, Enfermero/a del servicio

normal de Urgencias, Enfermero/a de Emergencias, DUE de apoyo equipo Atención Primaria, ATS-DUE de Prevención RR LL y Enfermería.

En el ámbito de los cuidados especializados se ha homogeneizado en “Enfermero especialista” acompañado de cada una de las denominaciones de las especialidades actualmente vigentes.

Una circunstancia que se produce ahora en el ámbito nacional pero en lo que en la Comunidad Valenciana se venía trabajando desde tiempo atrás con muy buenos resultados. A tal fin se mantuvieron reuniones con el director general de Recursos Humanos de Sanidad, Javier Lázaro, y con el secretario autonómico de Sanidad, Luis Ibáñez, para solicitarles la eliminación los citados términos.

Fruto de ello, y como ya se informó, el director general de Recursos Humanos de Sanidad remitió un escrito al CECO-VA en abril de 2014 en el que comunicó que “en aras a favorecer la completa institucionalización de la denominación de enfermero/a, se han dado las oportunas directrices para que tanto a nivel interno como externo se utilice la denominación correcta en escritos, comunicaciones, correos...”

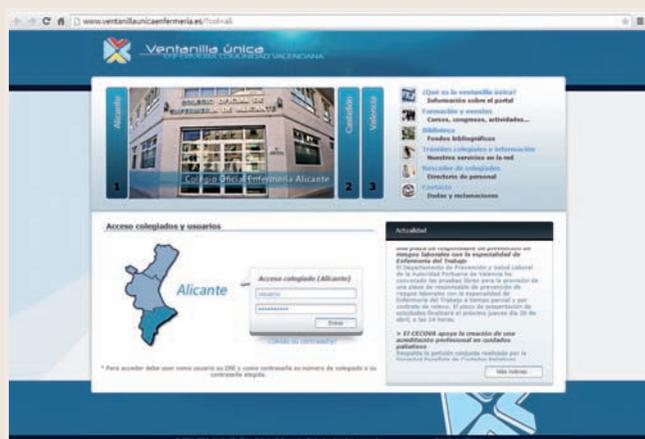


## Medios de información colegiales

- Circular informativa
- Boletín CECOVA
- Revista interactiva CECOVA TV
- Revista CECOVA on-line
- Enfermería Universidad
- Newsletters informativos
- Web del Colegio
- Portal CECOVA
- Facebook del Colegio
- Facebook del CECOVA
- Twitter del CECOVA
- E-mails
- SMS



## RECURSOS TECNOLÓGICOS



La incorporación de los más avanzados recursos tecnológicos al día a día del Colegio en el ámbito de la comunicación ha permitido conseguir una mayor inmediatez a la hora de la transmisión de noticias y un importante ahorro al conseguir sustituir el papel impreso por la transmisión de información vía Internet.

Junto a ello, estos recursos tecnológicos han hecho posible también hacer más próxima la entidad a los colegiados y permitir que muchos trámites y gestiones que hasta hace

no mucho se tenían que realizar presencialmente ahora se puedan hacer telemáticamente.

La Ventanilla Única de la web colegial ha sido clave en esto que se indica. Así, desde ella se pueden realizar los siguientes trámites de forma rápida y sencilla:

- Solicitud o descarga del certificado de cuotas para la Renta.
- Solicitud o descarga del certificado de colegiación.
- Solicitud o descarga del certificado de cobertura de responsabilidad civil profesional.
- Actualización de datos personales.
- Obtención de contraseña para acceder a la Ventanilla Única.
- Inscribirse en cursos y eventos organizados por el Colegio.
- Consultar con detalle toda la formación ya realizada, en la que se está matriculado y en lista de espera.
- Acceso a fondos bibliográficos.
- Efectuar cualquier tipo de pago on-line.
- Precolegiarse.
- Anticipar los datos para tu reingreso en el Colegio.
- Efectuar el alta por primera vez en el Colegio de Enfermería.

# Ahorra hasta un 40% en la cuota colegial gracias a la cuenta Expansión PRO de Sabadell CAM

**Los colegiados ahorraron 35.101 euros de la cuota en 2014 gracias a la devolución de su 10%, pudiendo incrementar la cifra con el reembolso de parte de los recibos domésticos**



En la imagen, Juan Merino, director regional de SabadellCAM en Alicante, y Belén Payá, presidenta del Colegio de Enfermería de Alicante

Dentro del conjunto de empresas con las que el Colegio mantiene convenios de colaboración para que los colegiados puedan disfrutar de condiciones ventajosas con respecto a sus productos y servicios resulta interesante destacar el que se cuenta con SabadellCAM.

Gracias a él los colegiados tienen acceso a la cuenta Expansión PRO, que permite un abono de un 10% en la cuota colegial y la devolución de un 3% de los principales recibos domésticos hasta un importe máximo de 20 euros al mes, así como disponer de tarjeta de crédito y débito gratis, entre otras características.

De este modo, quienes dispongan de esta cuenta pueden, por un lado, conseguir un descuento anual de 20,68 euros en la cuota colegial. Si a ello se suma la devolución aplicada a los recibos domésticos a una media de 3 a 5 euros al mes, puede suponer un ahorro del orden de 36 a 60 euros al año, según el caso, con lo que el importe de la cuota colegial puede llegar a recuperarse en ocasiones en alrededor de un 40% gracias a estas ventajas.

Así, en 2014, los 1.770 colegiados con la cuota domiciliada en Banco Sabadell ahorraron 35.101 euros gracias a la devolución del 10% de la cuota colegial. Junto al dato aportado, se puede indicar también que unos 2.600 colegiados y familiares de primer grado disfrutaron de las condiciones pactadas y han dejado de pagar comisiones de mantenimiento, administración, emisión de transferencias, ingreso de cheques, tenencia de tarjetas, etc.

El único requisito de la Cuenta Expansión PRO es que se realice un ingreso regular mensual igual o superior a 700 € (excepto para menores de 26 años, a quienes no se les exige este requisito), estando excluidos los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular.

## ¿Cómo puedo disfrutar de la cuenta Expansión PRO?

- Si ya se es cliente de Banco Sabadell y aún no se está disfrutando de todos estos beneficios, solo hay que pasar por la oficina habitual justificando la pertenencia al Colegio de Enfermería de Alicante y solicitando la aplicación del convenio y el cambio de su cuenta a Cuenta Expansión PRO.

- Para aquellos colegiados que aún no sean clientes de Banco Sabadell y decidan abrir una cuenta Expansión PRO, la entidad además ofrece un abono de 60 € por apertura de cuenta. Para tramitar el abono de los 60 € se ha de realizar a través del Colegio, aportando fotocopia de la cuenta abierta en Banco Sabadell.

## Convocatoria de elecciones

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Alicante en su reunión Plenaria celebrada el día 11 de Mayo de 2015, ha acordado, por finalización de su mandato, convocar Elecciones para cubrir los cargos de:

- |                    |               |
|--------------------|---------------|
| 1.- PRESIDENTE     | 4.- VOCAL IV  |
| 2.- VICEPRESIDENTE | 5.- VOCAL VII |
| 3.- VOCAL I        |               |

La convocatoria electoral se hace pública el día 14 de Mayo de 2015, debiendo presentarse las candidaturas dentro

de los ocho días naturales a partir del siguiente en que se hace pública, en la Secretaría del Colegio, C/ Capitán Dema, nº 16 (Esq. Pardo Gimeno), tal como ordenan los Estatutos de la Organización Colegial.

Las votaciones se celebrarán el día 30 de Junio del presente año, en la sede colegial (C/ Capitán Dema, nº 16 -Esq. Pardo Gimeno), siendo el horario de sufragio de 10'00 a 18'00 h.

La Junta de Gobierno  
Alicante, 14 de Mayo de 2015

## Constante apoyo a actividades científicas y profesionales desde el Colegio



Mesa inaugural del XIV Congreso de la AEETO

El Colegio de Enfermería de Alicante mantiene una incesante línea de apoyo en la promoción de actividades científicas y profesionales. Colaboración que supone un importante apoyo a la investigación y a las sociedades científicas para crear foros de visualización de la profesión enfermera.

Así, a iniciativas propias de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana como una nueva edición del Premio CECOVA de Investigación en Enfermería, la XIII, se han unido recientemente el apoyo a diferentes actividades científicas celebradas en la provincia de Alicante.

La primera de ellas tuvo lugar en marzo cuando más de 2.500 congresistas se dieron cita en Alicante y Elche en el XIX Congreso Nacional de Hospitales y Gestión Sanitaria. Un evento que contó con una destacada intervención de En-

fermería y con la enfermera María del Remedio Yáñez como presidenta del Comité Científico.

Otro de los eventos científicos en los que colaboró el Colegio fue el XIV Congreso de la Asociación Española de Enfermería en Traumatología y Ortopedia y la I Jornada de clausura primera promoción de matronas Departamento Salud Denia. Junto a ellos, también se colaboró con otras actividades como el 30 Congreso de la Sociedad Española de Nutrición Parenteral y Enteral, cuya celebración estaba programada para los días 7, 8 y 9 de mayo; con la VII Jornada Científica de Enfermería del Departamento de Salud de Elche - Hospital General prevista para el 8 de mayo y con la VII Jornada de Enfermería de la Sociedad Española de Inmunología Clínica, Alergología y Asma Pediátrica, que se celebrará el 23 de mayo.



XIX Congreso Nacional de Hospitales y Gestión Sanitaria

### La profesión, unida en unas importantes jornadas nacionales

En esta misma línea, el Colegio ha confirmado también su colaboración con unas jornadas nacionales de Enfermería sobre el papel de la aportación de las enfermeras a la sostenibilidad del sistema sanitario y la repercusión económica de los cuidados. Un evento que tendrá lugar en Alicante los días 22 y 23 de octubre y en el que se estará junto a la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), organizadora, la Asociación de Directivos de Enfermería (ANDE), la Fundación Economía y Salud (ES), el Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento en Úlceras por Presión y Heridas Crónicas (GNEAUP) y la Conselleria de Sanitat.

En ellas se contará, entre otros participantes por confirmar, con la participación de destacadas figuras como Linda Aiken, profesora de Ciencias, Enfermería y Sociología en Universidad de Pennsylvania - Philadelphia; y Doris Grinspun, directora ejecutiva de la RNAO (Registered Nursing Association of Ontario). Ambas participarán en un interesante programa del que ya se pueden avanzar algunos aspectos a abordar tales como la innovación en cuidados y su repercusión en la economía y la salud, la gestión del cambio para una nueva relación con la población y la implicación de nuevos roles y liderazgo, y la contribución de las enfermeras a la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del sistema.

# El seguro de responsabilidad civil colegial te protege y da cumplimiento a la exigencia de legal de contar con su cobertura

Las enfermeras alicantinas pueden disfrutar gratuitamente de esta póliza solo por estar colegiadas

**Condenan a prisión a cuatro enfermeras por irse a comer cuando tenían una cesárea**



**Condenan a una enfermera del SAS a año y medio de inhabilitación por mala praxis**

La sentencia, que ha sido recurrida, obliga también al Servicio Andaluz de Salud a indemnizar con más de 108.000 euros a la paciente por las lesiones que sufrió por un gotero mal puesto

**Condenada a 6 meses de cárcel la enfermera que mató por error al bebé Rayan**

Las enfermeras colegiadas en cualquiera de los colegios de Enfermería provinciales de la Comunidad Valenciana disponen de forma gratuita de la cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el mero hecho de estar colegiadas y encontrarse al corriente del pago de las correspondientes cuotas colegiales. La póliza, que se encuentra concertada por el CECOVA con la Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), comprende las responsabilidades en las que pueda incurrir el asegurado.

Una circunstancia con la que se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. En ella se indica en su Disposición final sexta de modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que para el ejercicio de una profesión sanitaria será necesario, entre otros aspectos, "tener suscrito y vigente un seguro de responsabilidad, un aval u otra garantía financiera, sean de protección personal o colectiva, que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de la responsabilidad profesional por un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios cuando se ejerza la profesión en el ámbito de la asistencia sanitaria privada".

Por ello, el CECOVA tiene suscrita una póliza de RC cuyas principales características son las siguientes:

## Capital asegurado:

Límite máximo por siniestro, año y asegurado de tres millones y medio de euros.

## Responsabilidad Civil Profesional:

Derivada de daños que tengan su origen en errores, excesos o desviaciones en la evaluación, diagnóstico o tratamiento. Se incluye igualmente la realización de los siguientes métodos alternativos: acupuntura, auriculoterapia, osteopatía, reiki, yoga y técnicas de relajación, cromoterapia, iridología, fitoterapia, reflexología podal, naturopatía, homeopatía, flores de Bach, quiromasaje, magnetoterapia, kinesiología, terapia craneosacral, mesoterapia y realización de piercing.

## Delimitación geográfica de la cobertura:

Cualquier país del mundo excepto Estados Unidos, Canadá y territorios asociados, siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por AMA y se

trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del profesional sanitario, quién deberá siempre desempeñar su actividad habitual en España.

## Subsidio por inhabilitación temporal profesional:

El importe máximo a pagar será de 4.000 euros mensuales y como máximo durante 24 meses.

## Defensa jurídica:

La defensa jurídica de los asegurados incluye que el asegurador proporcionará y designará los letrados y procuradores de los tribunales que defiendan y representen al asegurado, siendo por cuenta del asegurador los honorarios de dichos profesionales.

## Procedimiento de actuación ante la posible denuncia de RC

Cuando surja cualquier hecho que motive o pueda motivar la exigencia de Responsabilidad Civil, el asegurado deberá:

1. Contactar de inmediato con la Asesoría Jurídica de su Colegio de Enfermería cuando en su puesto de trabajo haya ocurrido cualquier hecho que crea que pueda dar lugar a una denuncia por parte del usuario. Hay que tener en cuenta que no siempre se denuncia en el momento

2. Facilitará sus datos y número de colegiado, así como la información de los hechos acaecidos y personas implicadas. Así como todos aquellos datos que le sean requeridos por el abogado.

3. En caso de citación judicial, no se debe acudir a ninguna declaración, aunque sea como testigo, sin abogado. Un abogado que será facilitado por la compañía con la que se tiene suscrito el seguro, ya que esta no se responsabiliza de ningún procedimiento en el que no actúen los letrados designados por A.M.A. El colegiado no puede elegir el abogado que desee.

4. La importancia de acudir acompañado del abogado facilitado por la compañía tiene que ver con el hecho de que aunque se le haya citado a prestar declaración como testigo se puede salir de la misma en calidad de imputado.